Quillota
Municipalidad

Quillota, 19 de Diciembre de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.092/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1837 de 17 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA CON I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial – Chile Crece Contigo)**, de fecha 16 de Octubre de 2018;
4. Resolución Exenta N°7825 de 22 de Noviembre de 2018, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial – Chile Crece Contigo" año 2017;
5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito de Convenio:

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial – Chile Crece Contigo)

En la ciudad de Viña del Mar, a 16 de octubre 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Dr. Luis Mella Gajardo**, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 1242 de fecha 20 de febrero del 2017

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad"**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**, en la Comuna de Quillota, por un monto de **$ 60.929.380** (sesenta millones novecientos veintinueve mil trescientos ochenta pesos)

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido de realizar el **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.**

SEXTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, debiendo **reintegrar** a arcas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota la suma de **$8.336.990** (ocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos noventa pesos), de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra,** Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07/12/2016.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA DIRECCIÓN

DR. LUIS MELLA GUAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/pssm.-